



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO GARANTIA REAL
DE:	INVERCOL AP S.A.S.
CONTRA:	JUAN ARTURO RONDEROS MENDEZ
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2022-00225-00</u>
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPTIVAS

Neiva (H), once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte pasiva, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hiciere el abogado CARLOS SANCHEZ CORTES, al doctor LEONARDO GARCIA GOMEZ, abogado titulado, con tarjeta profesional número 314.737 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO a la parte ejecutante de las exceptivas de mérito propuestas por la demandada, por el termino de 10 días de conformidad con lo establecido en el art. 443 del CGP., escrito que puede ser visualizado en el siguiente link: [059--CONTESTACION DEMANDA -ANEXOS PODER - PAGARE.pdf](#)

NOTIFIQUESE


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ